

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1662/2022.-

VISTO:

La existencia de especies de árboles existentes en el Ejido Municipal de nuestra Ciudad que han alcanzado una dimensión tal que representan un potencial peligro para viviendas, transeúntes y vehículos en los lugares donde se encuentran emplazadas; y

CONSIDERANDO:

Que se estima prudente efectuar desde el Municipio una intervención razonable sobre las mismas, teniendo fundamentalmente en cuenta la peligrosidad que representan para las viviendas que se encuentran construidas frente a las mismas, como asimismo para vehículos y transeúntes ocasionales.-

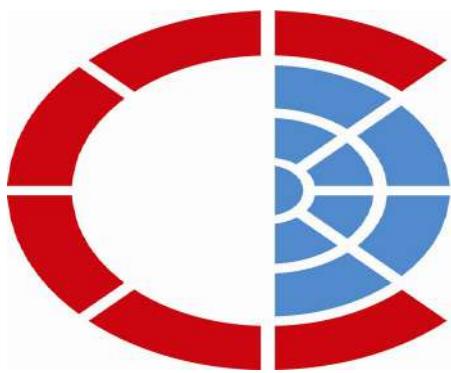
Que se mantiene el principio de que dichas especies de árboles son necesarias para la contención de vientos, producción de reparos y sombreado de lugares. etc. siendo importante no obstante prever posibles accidentes que se produzcan por la caída eventual de ramas de gran tamaño y peso sobre viviendas y tránsito, especialmente producidas por el paso de tormentas estivales y vientos estacionales de alta magnitud.-

Que muchas de dichas especies se encuentran a escasos metros de nuevos loteos que se han ido efectuando ante el aumento demográfico de la Ciudad.-

Que, no existiendo otra alternativa que efectuar poda o desrame de las especies, la misma debe efectuarse de manera tal que la protección siga existiendo, por lo que los árboles deberán quedar a una altura que continúen cumpliendo con la función, con efecto benéfico tanto para las viviendas de la cercanía, como para el resto de la Ciudad.-

Que, la Ordenanza N° 1242/2012 reglamenta el tratamiento del arbolado urbano de nuestra Ciudad, permite la poda de especies cuando por su tamaño constituyen un peligro real o inmediato a la propiedad pública, privada o al tránsito de peatones o vehículos por posible caída o desprendimiento de ramas, que puedan ocasionar daños que amenacen la seguridad de las personas o bienes.-

Que, no obstante, esta factibilidad de aplicación directa, la presente Ordenanza establece la autorización a fin de que el Departamento Ejecutivo Municipal, en su



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

carácter de autoridad de Aplicación, a través de la Dirección de Medio Ambiente, arbitre los medios necesarios para efectuar la poda o desrame de las especies arbóreas que, por su ubicación y tamaño occasionen potencial peligro, dentro de las variables enunciadas anteriormente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

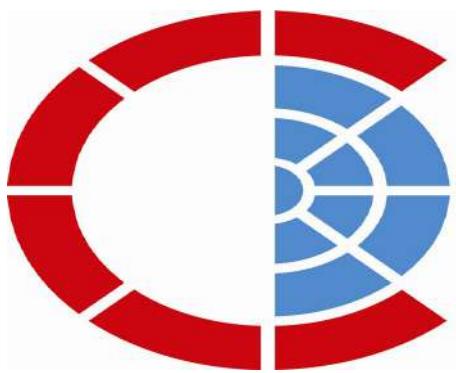
Art. 1º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar tareas de PODA Y DESRAMA que fueren necesarias en especies arbóreas de gran porte, existentes en nuestra Ciudad, que ofrecen potencial peligro hacia viviendas, personas, vehículos y transeúntes. de común acuerdo a las normas vigentes por la reglamentación de protección del Arbolado Urbano de nuestra Ciudad..-

Art. 2º)- Los trabajos comprenderán los siguientes sectores y modalidades, de acuerdo se detalla a continuación:

- a) En Calle PICHINCHA, entre calles Laprida y Güemes, se realizará poda a 1,60 m. de altura, de toda especie arbórea que comprometa una vivienda (no se permite la poda en la totalidad de los árboles que encuentran en esa cuadra).-
- b) En Calle ROQUE SÁENZ PEÑA entre calles Pichincha y Pasaje Intendente Felipe Prieto.-
- c) En Calle PARAGUAY, entre calles Francia y Alemania se realizará poda a 1,60 m. de altura.-
- d) En Calle MÉXICO, entre calles Irlanda e Italia, se podará a 1,60 m. de altura, SÓLO LA PRIMERA LÍNEA (desde la calle hacia adentro) DE EUCALIPTUS.-
- e) En Calle ITALIA, entre Panamá y Perú, se podará a 1,60 m. de altura , de toda especie arbórea que comprometa una vivienda (no se permite la poda en la totalidad de los árboles que encuentran en esa cuadra).-

Art. 3º)- En Calle PICHINCHA desrame, entre calles Avellaneda y Alem, de toda especie arbórea que comprometa viviendas (no se permite la poda en la totalidad de los árboles que encuentran en esa cuadra).-

Art.4º)- ESTABLECESE sobre calle Roque Sáenz Peña (del lado Oeste), entre Pichincha y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Pasaje Intendente Felipe Prieto, la forestación con especies apropiadas para esa zona.-

Art. 5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los treinta y un días de marzo de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante